

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

AGENDA

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

DESCENTRALIZADA – PROVINCIA DE CAÑETE

SESIÓN CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E  
INTELIGENCIA FINANCIERA (punto 5.4)

**Plataforma** : Microsoft Teams.  
**Fecha** : martes 7 de mayo de 2024  
**Hora** : 9:00 a.m.  
**Lugar** : Auditorio de la Municipalidad distrital de Nuevo  
Imperial  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 - Nuevo Imperial.

I. APROBACIÓN DE ACTA

II. DESPACHO

1. Documentos recibidos.
2. Documentos emitidos.

III. INFORMES

IV. PEDIDOS

V. ORDEN DEL DÍA

- 5.1** Presentación del congresista **Alex Antonio Paredes Gonzales**, para sustentar el Proyecto de Ley 7709/2023-CR, “Ley que establece una oportunidad excepcional para el otorgamiento de la bonificación por escolaridad para los profesores que han ingresado a la carrera pública magisterial, en condición de nombramiento desde el 01 de marzo de 2024, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”.  
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/7709>
- 5.2** Presentación de la congresista **Jhakeline Katy Ugarte Mamani** para sustentar el Proyecto de Ley 7665/2023-CR, “Ley que deroga la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.  
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/7665>
- 5.3** Debate y votación del predictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la “Ley que incorpora los artículos 96-A, 96-B y 96-C en la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de establecer beneficios laborales para el docente ordinario”, y que corresponde a los proyectos de ley 01376/2021-CR, 01454/2021-CR, 01651/2021-CR, 01691/2021-CR, 02632/2021-CR y 03877/2022.

#### 5.4 SESIÓN CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

##### 5.4.1 Presentación del congresista **César Manuel Revilla Villanueva, Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.**

- Respecto al financiamiento de proyectos de inversión con cargo a créditos suplementarios que no han podido ser ejecutados por gobiernos locales leyes N° 31728 y 31912 (PUNCHE I y PUNCHE II).
- Respecto a la modificación del artículo 5 del Decreto de Urgencia 006-2024, que establece limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades y empresas del Estado en lo concerniente a Universidades Públicas.

##### 5.4.2 Presentación del congresista **José Enrique Jeri Ore, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República** respecto a modificar la Sexagésima Octava DCF de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a fin que se exonera a los pliegos de lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para la unidades ejecutoras.

##### 5.4.3 Presentación del congresista **Arturo Alegría García**, respecto a modificar el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia 006-2024 que autoriza, durante el año fiscal 2024, a los gobiernos regionales de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, la Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la partida de gasto 2.1.1 13 “Contrato Administrativo de Servicios” con cargo a la específica del gasto 2.1.3 1.1 15 “Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios”.

##### 5.4.4 Presentación del congresista **Alex Antonio Paredes Gonzales**, respecto a modificar el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia 006-2024 que autoriza, excepcionalmente y por única vez, a los pliegos del gobierno nacional a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar recursos a la específica del gasto 2.5.6 1.1.1 “Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado por entidad pública” con cargo a su presupuesto institucional de apertura.

##### 5.4.5 Comentarios respecto al artículo 5 del Decreto de Urgencia 006-2024, que establece limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades y empresas del Estado en lo concerniente a universidades públicas:

- **Lida Ascencios Trujillo**, Rectora de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle y Presidenta de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP.
- **Edgardo Braul Gomero**, Rector de la Universidad Nacional de Ucayali y miembro de la Junta Directiva de Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP.
- **Christina Alzamora Rivero**, Rectora de la Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV
- **Gladys Cruz Yupanqui**, Rectora de la Universidad Tecnológica de Lima Sur – UNTELS.